

**INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A LA LICITACIÓN DE LAS “OBRAS DE IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN AVENIDA DE VENECIA, 6 DE ALGECIRAS (CÁDIZ).” EXPEDIENTE N.º 1/2025 - CONTR 2025 137439**

Con fecha 12 de enero de 2.026 se celebra mesa de contratación para apertura del sobre número 1 del expediente que se identifica en el encabezamiento.

Tras la apertura se comprueba que presentan ofertas las siguientes personas licitadoras:

- 01- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.-LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA.
- 02- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
- 03- GRULOP 21 S.L.

Con fecha 12 de enero de 2.026 se procede a la apertura del sobre n.º 3.

En aplicación de lo estipulado en la cláusula 10.5 del PCAP que rige la licitación, es necesario identificar los casos en los que una oferta se considera anormalmente baja por aplicación de los parámetros objetivos especificados en el apartado 8.D del Anexo I, obteniéndose lo siguiente:

LICITADOR	Plazo ofertado en días	Porcentaje Plazo ofertado/Plazo inicial	Importe de la oferta sin IVA	P * PBL
UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U.-LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA.	271	75,28 %	2.541.291,79 €	2.346.904,22 €
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.	270	75 %	2.736.754,50 €	2.349.976,09 €
GRULOP 21 S.L.	271	75,28 %	2.661.555,27 €	2.346.904,22 €

En relación a la reducción del plazo de ejecución se comprueba que existen una oferta en la que el plazo ofertado es exactamente el 75 % del plazo inicial, por lo que en aplicación de la determinación del apartado 8.D del anexo I del PCAP esta ofertas presenta valores de plazo de ejecución anormalmente bajos.

Esta ofertas es la presentada por ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

En relación a la oferta en su conjunto se comprueba que las tres ofertas presentadas son superiores al resultado de multiplicar el presupuesto base de licitación por el coeficiente límite de anormalidad, por lo que no hay ninguna oferta en presunción de anormalidad en aplicación de este criterio.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, se deberá dar audiencia a las personas licitadoras para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En el apartado 4 del citado artículo se establece:

*“La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.*



*Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma [...]*

En aplicación de esta disposición, en la petición de información se especificará lo siguiente:

A la persona licitadora que ha presentado valores de plazo de ejecución anormalmente bajos se solicitará que presente una memoria en la que se expliquen detalladamente los parámetros en base a los cuales se justifica la reducción de plazo ofertada y si se han previsto métodos especiales, personal adicional o subcontratistas para asegurar el cumplimiento.

De forma pormenorizada en la memoria se deberán desarrollar los siguientes apartados:

- Recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar la obra en el plazo propuesto.
- Métodos y tecnologías que se utilizarán para acelerar la obra sin comprometer la calidad.
- Estrategias adicionales a emplear para conseguir la reducción propuesta tales como la incorporación de más medios personales, la planificación de turnos dobles (durante toda la obra o parte de ella), la subcontratación de actividades específicas, el uso de tecnologías o técnicas innovadoras, etc.

Además, la persona licitadora podrá mejorar el diagrama de Gantt presentado para aclarar algunas faltas de concordancia en el plazo total que aparece recogido en el diagrama así como la falta de definición del camino crítico.

Se propone otorgar un plazo para presentar las justificaciones solicitadas de 5 días naturales por considerarlo suficiente para la elaboración de la documentación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
El Jefe del Servicio de Obras y Equipamientos

JOSE LUIS MARTIN VEGA		16/01/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAEX3CXXGMX4PESL2MXRFJ3JVDD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	